

Acta de la Junta de Facultad celebrada en sesión ordinaria el miércoles 6 de junio de 2018 en la Sala de Grados de la Facultad de Educación

Asistentes

Alcaraz García, Salvador
Alfageme González, M^a Begoña
Alonso Roque, José Ignacio
Canales Solé, Silvia
Caro Valverde, M^a Teresa
Caselles Pérez, José Francisco
Cerro Velázquez, Francisco del
Clares Clares, Esperanza
Escarbajal Frutos, Andrés
García Pellicer, Juan José
García Valera, M^a José
Gómez Mármol, Alberto
González Barea, Eva M^a
Guerrero Romera, Catalina
Gutiérrez Sánchez, Marta
Hervás Avilés, Rosa M^a
Ibáñez López, Javier
Illán Romeu, Nuria
Izquierdo Rus, Tomás
Maquilón Sánchez, Javier Jerónimo
Marín López, Francisco Gabriel
Martínez de Miguel López, Silvia Margarita
Millán Escriche, M^a Mercedes
Miralles Martínez, Pedro
Molina Puche, Sebastián
Montesinos Pérez, M^a Teresa
Moreno Vera, Juan Ramón
Moreno Vicente, M^a José
Nortes Martínez –Artero, M^a Rosa
Ortega Castejón, José F. (Secretario)
Parada Navas, José Luis
Pro Bueno, Antonio José de (Decano)
Ramón Verdú, Alfredo José
Rodríguez Entrena, M^a Jesús
Rodríguez Pérez, Raimundo Antonio
Sánchez blanco, Gaspar
Soler Lapuente, Carmen M^a
Verdú González, David
Vidal Lucas, Antonio
Yuste Lucas, Juan Luis

Excusan su asistencia

Bas Peña, Encarnación
Campillo Martínez, Ana

Herrera Gutiérrez, Eva
Martínez Segura, M^a José
Molina Saorín, Jesús
Montoya Rubio, Juan Carlos
Moreno Martínez, Pedro Luis
Solano Rodríguez, M^a Ángeles
Vallejo Ruiz, Mónica

Orden del día

1. Aprobación, si procede, de las actas de sesión anteriores, de fecha 21 de marzo y 16 de mayo de 2018.
2. Informe del Equipo Decanal.
3. Informe sobre la firma del Protocolo General de Actuación entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de actividades relacionadas con las personas mayores, la discapacidad y otros ámbitos sociales relacionados.
4. Ratificación, si procede, de los acuerdos adoptados en Comisión Permanente, celebrada el 22 de mayo de 2018, en virtud de los cuales se aprobaron los tribunales de TFG de los títulos de grado de la Facultad de Educación para la segunda y tercera convocatoria (junio y julio) del curso 2017-2018.
5. Aprobación, si procede, del Reglamento de Actividades Culturales de la Facultad de Educación.
6. Aprobación, si procede, del XIII Seminario del Programa Institución Libre de Enseñanza, "Primeros Auxilios y

situaciones de emergencia en centros escolares”.

7. Aprobación, si procede, de la propuesta de miembros para los tribunales de TFM de las convocatorias segunda y tercera del curso académico 2017/2018 y primera convocatoria del 2018/2019 de los Másteres de la Facultad de Educación.

8. Aprobación, si procede, del calendario académico de los títulos de Grado y de Máster para el curso 2018-2019.

9. Adhesión, si procede, de la Junta a la propuesta presentada por D. Andrés Escarbajal de apoyar la permanencia de la escultura de Antonio Campillo “Homenaje a la mujer murciana” en la Avenida de la Libertad.

10. Adhesión, si procede, de la Junta a las alegaciones realizadas por el Colegio Oficial de Educadores Sociales sobre la próxima Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

11. Modificación, si procede, de la Comisión Académica del Máster de Investigación e Innovación en Educación Infantil y Primaria de la Facultad de Educación.

12. Aprobación, si procede, de dos propuestas de codirección de TFM a realizar por dos alumnos del Máster de Investigación e Innovación en Educación Infantil y Primaria.

13. Asuntos de trámite.

14. Ruegos y preguntas.

Comienza la sesión siendo las 11.35 horas del día miércoles 6 de junio de dos mil dieciocho.

1. Aprobación, si procede, de las actas de sesión anteriores, de fecha 21 de marzo y 16 de mayo de 2018.

Se aprueba.

El Sr. Decano informa que Dña. Rosa Hervás ha remitido a este decanato un escrito, fechado el 4 de junio de 2018, en relación a su intervención en la Junta del 21 de marzo a propósito del punto 6 del orden del día. A este respecto, señala que lo deseable sería que, quien quiera ver reflejada su intervención en el acta de forma literal, lo solicitara en el momento y presentara en un tiempo razonable –máximo 48 horas- el correspondiente escrito, pero no una vez transcurridos más de dos meses desde la celebración de la reunión.

El Sr. Decano dice que no va a entrar ni en el fondo ni en la forma del escrito de Dña. Rosa M^a Hervás pero que, según lo que recuerda, no responde exactamente a lo que sucedió. En cualquier caso, la parte del escrito de Dña. Rosa Hervás en la que se solicita modificar la redacción de algunos párrafos se recogerá como anexo en el acta de la presente reunión (Anexo I). Aun así, el Sr. Decano quiere aclarar tres cosas:

a) El acuerdo del Consejo de Gobierno del 22-7-2016 dice que es la Junta de Facultad el órgano que designa a los Coordinadores de los Máster. Es una norma de un órgano superior que tiene

una lógica universitaria, que no se dirige a ningún Máster concreto y que obviamente hay que acatar.

b) La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público establece, según el informe realizado por la Asesoría Jurídica de la UMU, que la Junta de Facultad puede delegar algunas de sus funciones en el Decano o la Decana que la preside. Dadas las características de algunos Máster que se imparten en la Facultad, el Decano consideró conveniente solicitar esta delegación de funciones, aunque no debe olvidarse que primero debe escuchar la propuesta de la Comisión Académica y que debe ser ratificado por un órgano superior.

c) El Reglamento Marco pretende compilar una serie de normas que están dispersas y, sobre todo, ayudar en la gestión de los másteres. Evidentemente no es obligatorio tenerlo, pero, a la vista de lo planteado en el escrito de Dña. Rosa M^a Hervás, ¿obliga la Universidad a no tenerlo?

2. Informe del Equipo Decanal.

Como es sabido, se ha producido la toma de posesión del nuevo equipo rectoral y, en consecuencia, se está comenzando a convocar las diferentes comisiones. Como siempre, cualquier información de interés que se produzca se hará llegar a la dirección de los departamentos.

En relación al PCEO (Infantil y Primaria), se ha aprobado en la Comisión de Planificación. Lamentable no se llevó a la Comisión Permanente del 12 de abril con la que se despidió el equipo rectoral saliente, de forma que no podrá ofertarse para el curso 2018-19. El Sr. Decano ha hecho llegar sus quejas al actual equipo rectoral, pues considera el hecho como una falta de consideración al enorme trabajo realizado en nuestro centro y un menosprecio a los acuerdos de la Junta de Facultad en cuanto a la propuesta de números clausus de las titulaciones –entre las que estaba el PCEO- que fue comunicada de forma reiterada al Vicerrector de Planificación del Equipo anterior.

Informar, por otra parte, que la obra que se va a realizar en el espacio que antiguamente ocupaba la Cafetería está parada al no haberse licitado, aunque nos han prometido que se hará a lo largo de este año.

3. Informe sobre la firma del Protocolo General de Actuación entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de actividades relacionadas con las personas mayores, la discapacidad y otros ámbitos sociales relacionados.

Dña. Catalina Romero informa sobre el documento, respondiendo a las preguntas que se le formulan.

La Junta se da por enterada.

4. Ratificación, si procede, de los acuerdos adoptados en Comisión Permanente, celebrada el 22 de mayo de 2018, en virtud de los cuales se aprobaron los tribunales de TFG de los títulos de grado de la Facultad de Educación para la segunda y tercera convocatoria (junio y julio) del curso 2017-2018.

Se ratifican (ver Anexo II).

5. Aprobación, si procede, del Reglamento de Actividades Culturales de la Facultad de Educación.

Se aprueba (ver Anexo III).

6. Aprobación, si procede, del XIII Seminario del Programa Institución Libre de Enseñanza, "Primeros Auxilios y situaciones de emergencia en centros escolares".

Se aprueba.

7. Aprobación, si procede, de la propuesta de miembros para los tribunales de TFM de las convocatorias segunda y tercera del curso académico 2017/2018 y primera convocatoria del 2018/2019 de los Másteres de la Facultad de Educación.

Se aprueba.

8. Aprobación, si procede, del calendario académico de los títulos de Grado y de Máster para el curso 2018-2019.

Se aprueba.

9. Adhesión, si procede, de la Junta a la propuesta presentada por D. Andrés Escarbajal de apoyar la permanencia de la escultura de Antonio Campillo "Homenaje a la mujer murciana" en la Avenida de la Libertad.

La Junta manifiesta su adhesión a la propuesta.

10. Adhesión, si procede, de la Junta a las alegaciones realizadas por el Colegio Oficial de Educadores Sociales sobre la próxima Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

La Junta manifiesta su adhesión a dichas alegaciones.

11. Modificación, si procede, de la Comisión Académica del Máster de Investigación e Innovación en Educación Infantil y Primaria de la Facultad de Educación.

La propuesta es incorporar a los profesores del centro adscrito ISEN, Dña. Ana Belén Mirete Ruiz, D. Pablo Farinós Celdrán y Dña. Ana Torres Soto.

Se aprueba.

12. Aprobación, si procede, de dos propuestas de codirección de TFM a realizar por dos alumnos del Máster de Investigación e Innovación en Educación Infantil y Primaria.

Se propone que los alumnos D. Antonio Luis Quiñonero Martínez y D. Antonio David Carmona Ciller sean dirigidos de forma conjunta por los doctores D. Juan Luis Yuste y D. José Ignacio Alonso.

Se aprueba.

13. Asuntos de trámite.

No hay.

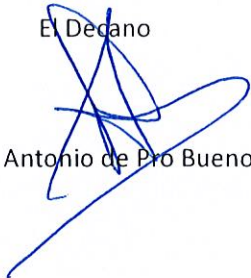
14. Ruegos y preguntas.

No hay.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13.30 horas del mismo día.

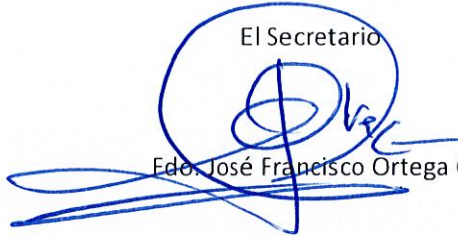
El Decano

Fdo. Antonio de Pro Bueno



El Secretario

Fdo. José Francisco Ortega Castejón



ANEXO I

Extracto del escrito remitido por doña Rosa María Hervás en relación a la redacción del punto 6 del acta correspondiente a la Junta de Facultad celebrada el 21 de marzo de 2018.

“A la vista del contenido del acta remitida y dado que el mismo no coincide con el sentido del debate, se solicita la modificación de los siguientes puntos:

Por lo tanto, donde dice:

Interviene Dña. Rosa Hervás que comenta que, estando de acuerdo en líneas generales con el reglamento cuyo borrador se debate, le genera ciertas dudas uno de sus puntos, relativo a la potestad que se otorga al decano o decana de nuestra facultad para nombrar al coordinador o coordinadora de cada uno de los másteres de nuestro centro. De hecho, en la Comisión de Postgrado propuso que dicho punto se llevara a consulta a las respectivas comisiones académicas. Reconoce, no obstante, que, aun con su voto en contra, en dicha comisión se aprobó por mayoría. Señala que considera que es una medida que menoscaba su trabajo y la dedicación que ha tenido como coordinadora del Máster de Educación y Museos.

Debe decir:

Interviene Dña. Rosa María Hervás afirmando que el reglamento que se presenta no es el mismo que el sometido a la comisión de postgrado de 30 de noviembre de 2017 y que este no aportaba nada a la normativa general de la universidad que regula los estudios universitarios de máster. Por este motivo, solicitó una consulta a los servicios jurídicos de la universidad sobre si era necesario que las comisiones académicas tuvieran un reglamento de régimen interno y que, si no lo era, si se podía imponer un reglamento a una comisión académica de máster.

Insistió además en que en el reglamento enviado y aprobado en la comisión de postgrado de 20 de marzo de 2018 se había añadido una modificación al artículo 4 sin anunciarlo previamente respecto de la facultad del Decano de designar a los coordinadores de los másteres, por lo que propuso en dicha comisión retrasar la votación hasta la consulta a las comisiones académicas de los másteres de la Facultad de Educación.

Asimismo, donde dice:

La profesora Rosa Hervás sigue cuestionando si la responsabilidad de proponer a la persona que desempeñe la función de coordinador de un máster puede recaer o no en la figura del decano o la decana de nuestra facultad.

Debe decir:

La profesora Hervás cuestiona la competencia por parte del Decano de designar a los coordinadores de los másteres de la Facultad de Educación incluida en el artículo 4 del reglamento presentado en esta junta, por cuanto no tiene autorizada previamente la delegación de facultades a que se refiere el artículo 9 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Donde dice

Toma la palabra el Sr. Decano que responde el Reglamento Marco es una necesidad que ha venido impuesta por ciertos problemas intrínsecos a los títulos de nuestra Facultad, por el funcionamiento anómalo de algunas Comisiones y por el convencimiento de que los títulos de

máster forman parte de la oferta formativa de nuestro centro. Y que, en virtud del escrito mencionado, solicita la delegación de esta competencia.

Habría que añadir:

Al solicitar el Sr. Decano a la Junta de Facultad la votación para autorizar la delegación de competencias anteriormente mencionadas; la profesora Hervás manifestó su oposición por no ser un punto incluido en el orden del día de esta Junta de Facultad”.

A N E X O I I

Acta de la Comisión Permanente de la Junta de Facultad celebrada el martes 22 de mayo de 2018 en la Sala de Juntas del Decanato de la Facultad de Educación

Asistentes

Ortega Castejón, José F. (Secretario)
Parra Martínez, Joaquín
Prieto Sánchez, M^a Dolores
Pro Bueno, Antonio José de (Decano)
Sánchez Blanco, Gaspar
Soler Lapuente, Carmen M^a
Torres Soto, Ana
García Pellicer, Juan José (invitado)
Molina Puche, Sebastián (invitado)

Excusan su asistencia

Encabo Fernández, Eduardo

Orden del día

1. Aprobación, si procede, de los tribunales de TFG de los títulos de grado de la Facultad de Educación para la segunda y tercera convocatoria (junio y julio) del curso 2017-2018.


Comienza la sesión siendo las 11.00 horas del día martes 22 de mayo de dos mil dieciocho.

1. Aprobación, si procede, de los tribunales de TFG de los títulos de grado de la Facultad de Educación para la segunda y tercera convocatoria (junio y julio) del curso 2017-2018.

Explica el Sr. Decano que la propuesta ya sido debatida y aprobada en las diferentes comisiones académicas.

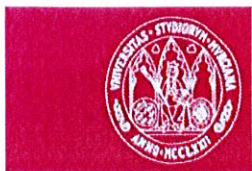
Sometida a votación, se aprueba por mayoría.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11.30 horas del mismo día.

El Decano

Fdo. Antonio de Pro Bueno

El Secretario

Fdo. José Francisco Ortega Castejón



ANEXO III

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Este reglamento tiene como finalidad regular el funcionamiento de la Comisión de Actividades Culturales de la Facultad de Educación y los criterios para la solicitud, aprobación y realización de actividades para la promoción de la cultura.

TÍTULO 1. LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

Artículo 2. El Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, modificado en sesiones de 10 de febrero de 2006 y 19 de diciembre de 2014 (respectivamente), establece –en su artículo 29.1– que *la Comisión de Actividades Culturales es una comisión de trabajo reglamentaria que podrá organizarse en subcomisiones para tratar cuestiones específicas.*

Artículo 3. Las convocatorias de las comisiones reglamentarias se realizarán con, al menos, dos días de antelación.

Artículo 4. La Comisión de Actividades Culturales tendrá como función impulsar la celebración de seminarios, conferencias y otros actos y manifestaciones culturales que contribuyan a la formación integral del personal de la Facultad de Educación.

Artículo 5. La comisión estará presidida por el vicedecano responsable de gestionar las actividades culturales de la Facultad de Educación. Además, también estará compuesta por un miembro del personal de administración y servicios que actuará de secretario; un representante del alumnado y un representante de cada uno de los departamentos de la Facultad de Educación.

Artículo 6. Se reunirá –al menos– trimestralmente para resolver la concesión de actividades culturales que se realizarán en cada uno de los trimestres del curso





académico y abordar otro tipo de cuestiones que, en relación a su función, la comisión considere pertinente.

Artículo 7. La Comisión de Actividades Culturales se renovará cada curso académico. Los representantes docentes en la comisión serán elegidos al inicio del curso académico (por acuerdo del Consejo de Departamento) y el equipo directivo de cada uno de ellos elevará la propuesta de nombramiento al decanato.

TÍTULO 2. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ACTIVIDADES CULTURALES

Artículo 8. Las solicitudes para la realización de actividades culturales podrán ser presentadas por cualquiera de los miembros del equipo decanal, por el personal docente e investigador, por el personal de administración y servicios y por los representantes de la delegación de alumnos de la Facultad de Educación. Los estudiantes, grupos culturales (Club de teatro, Tuna de Educación...) y centros de estudios vinculados a la Facultad de Educación podrán solicitar y proponer actividades siempre y cuando cuenten con el aval de alguno de los miembros citados anteriormente que actuará como solicitante (equipo decanal, PDI o PAS).

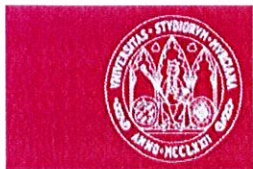
Artículo 9. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo establecido en el Anexo I de este reglamento.

Artículo 10. Para que sean aceptadas para su trámite, las solicitudes de actividades culturales se entregarán en el modelo establecido, ajustándose a los plazos que se estipulen en cada una de las convocatorias, y deberán estar debidamente registradas en la secretaría del decanato (con asignación de número de registro de entrada).

TÍTULO III. CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE ACTIVIDADES CULTURALES

Artículo 11. El presupuesto a asignar en cada una de las convocatorias se aprobará en Junta de Facultad al inicio de cada uno de los trimestres del curso académico.





Artículo 12. Para la financiación de actividades tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hayan recibido ayuda de la Facultad en convocatorias anteriores.

Artículo 13. Solo se financiará una actividad por solicitante.

Artículo 14. No se concederán ayudas a aquellas actividades vinculadas a otros servicios universitarios (tales como Universidad del Mar, Centro de Formación y Desarrollo Profesional, Aulas, o a las actividades concedidas por otras comisiones, etc.)

Artículo 15. No se financiarán actividades dirigidas al alumnado de aquellos postgrados que tengan financiación para la realización de ese tipo de actividades.

Artículo 16. Se tratará de hacer un reparto equitativo del presupuesto disponible entre las actividades dirigidas a los diferentes grupos, cursos y titulaciones, procurando que la cantidad asignada permita la realización de la actividad.

Artículo 17. Para la dotación presupuestaria a asignar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Duración de la actividad.
- Naturaleza de la actividad (conferencia, mesa redonda, taller, actuación musical o teatral, etc.)
- Necesidad de desplazamiento o manutención del conferenciante.
- Necesidad de dotación de recursos materiales para la realización de actividades.

TÍTULO IV. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

Artículo 18. Los solicitantes tendrán que velar por la implicación de la comunidad educativa en virtud de un número mínimo de asistentes.

Artículo 19. Los solicitantes son responsables de llevar a cabo la reserva de espacios a través de la Conserjería de la Facultad de Educación.





Artículo 20. Los solicitantes tendrán que proporcionar a la secretaría del decanato los datos personales y bancarios de los conferenciantes o responsables de las actividades (Anexo 1).

Artículo 21. Si existiesen variaciones con respecto a la propuesta inicial registrada en la secretaría del decanato, los solicitantes tendrán que informar al vicedecanato competente de las modificaciones que pudieran surgir (fechas, lugar de realización de las actividades, responsables económicos, etc.).

Artículo 22. Las actividades financiadas tendrán que llevarse a cabo en la Facultad de Educación, en el Aulario Giner de los Ríos o en otras dependencias asignadas para la docencia de las titulaciones de la Facultad de Educación.

Artículo 23. Desde el momento de aprobación de la actividad, y como máximo hasta una semana antes de la realización de la misma, los solicitantes deberán proporcionar al vicedecanato competente aquella información que –sobre el evento, y de forma oficial– deseen difundir a la comunidad educativa. Para ello, deberán enviar dicha información a través del correo electrónico al vicedecanato (Anexo 2).





ANEXO 1

PROPUESTA DE ACTIVIDAD CULTURAL	
DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	Nombre y apellidos: Departamento o titulación: Teléfonos de contacto: Correo electrónico:
TÍTULO DE LA PROPUESTA	
TIPO DE PROPUESTA	Conferencia Mesa Redonda Exposición Actuación Musical Teatro Taller Cine Otros(especificar)
DETALLES DE LA PROPUESTA	Conferenciante (Nombre y apellidos; institución): DNI o Pasaporte (adjuntar fotocopia): IBAN del conferenciante:
OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD (Indicar si va dirigida a los miembros de la facultad –en general–, a una titulación, o curso en concreto)	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
HORA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Hora de inicio: Hora de finalización:
LUGAR DE REALIZACIÓN	
PRESUPUESTO ECONÓMICO DE LA ACTIVIDAD (DESGLOSAR)	
OBSERVACIONES	





ANEXO 2

DATOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD	
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
CONFERENCIANTE, RESPONSABLE DE IMPARTIR EL TALLER...	
FECHA, HORA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
IMAGEN O CARTEL(EN JPG) PARA LA DIFUSIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL CENTRO OPCIONAL	

